

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, JESGOMILIES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Oficina de Español 1

00004 Murcia

T. 968 36 06 03

(CIF: P-8108100A)

**DECRETO**

Expte. nº 2026/02902/000041

Ante la petición formulada por Unima Murcia con CIF G30340715 solicitando al Ayuntamiento de Murcia subvención económica por importe de 20.000,00€ como colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos y los gastos derivados del sostenimiento de su infraestructura y actividades en el año 2026.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y visto el Informe-Propuesta de aprobación de autorización y disposición del gasto de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos de fecha 12 de junio de 2026 y a la vista del Informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2026 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2026, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 20.000,00 € a la asociación Unima Murcia con CIF G-30340715, como colaboración para la realización de las actividades previstas por la asociación en su proyecto-presupuesto y relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos y los gastos derivados del sostenimiento de su infraestructura y actividades en el año 2026, Autorizando y Disponiendo el gasto a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD 920260015893, aplicación presupuestaria 029/3300.48903 del presupuesto de gastos del ejercicio de 2026.

SEGUNDO - Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente decreto formando parte del mismo.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD J. DIEGO AVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Oficina de España 1

90077 Murcia

T. 968 35 56 01

(C.I.F. I-90051004)



CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en Junta de Gobierno Local.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correus

P.D. Decreto de Alcaldía de 25 de mayo de 2026

"Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILIA J. JIEGO AVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Ciudad de España, 1

30007 Murcia

T. 068 85 50 00

(0447.19033.004)



ANEXO

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, JOSE AVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 033 36 00 70
(C.I.F. A-30030017)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y LA ASOCIACIÓN UNIMA MURCIA

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, Concejal de Cultura e Identidad, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A y domicilio social en: Glorieta de España, nº1, 30004, Murcia. Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

De otra, D. Angel Salcedo Santa con DNI [REDACTED], Presidente de la asociación: Unima Murcia con CIF G-30340715 y domicilio social en: PD Esparragal-Campillo, parte 9, 30163, El Esparragal, Murcia.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- UNIMA Murcia es una asociación sin ánimo de lucro con sede en Murcia, formada por compañías profesionales de la Región especializadas en teatro de títeres, sombras y objetos, que lleva desarrollando actividades desde el año de su creación en 1992. A su vez está asociada a UNIMA Federación España y esta a UNIMA Internacional, la Unión Internacional de la Marioneta que es la asociación internacional de teatro más antigua del mundo creada en 1922, dedicada a la difusión del milenario arte de la marioneta y reconocida por la UNESCO.

UNIMA Murcia lleva a cabo una de las más importantes labores de promoción y difusión de las artes escénicas relacionadas con el teatro de títeres y objetos de la ciudad de Murcia, realizada por una entidad no pública.

Entre sus actividades podemos destacar:

- Presencia en festivales nacionales e internacionales a través de sus socios como artistas participantes y como programadores, llevando a cabo una labor continua de visualización y estudio de las mejores propuestas que se están realizando en el sector tanto a nivel nacional como internacional.
- La atención a los socios de UNIMA Murcia y a la red de voluntarios y colaboradores.
- Participación en congresos y asociaciones del teatro de títeres y objetos a nivel nacional, como la Red de Festivales de Otoño o TítereData, de las que forman parte, estando en continuo contacto con otros festivales y certámenes de toda España y colaborando en el estudio y análisis del sector.
- Labores de contacto, asesoramiento e intercambio de información, inquietudes y sensibilidades con programadores de la Región.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, J. JESGAVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Edificio de España, 1
30004 Murcia
T: 033 55 00 70
(C.I.F. A-30030017)



- La atención y respuesta a los requerimientos de petición de información, informes y memorias por parte de cualquiera de los organismos públicos con los trabaja habitualmente la asociación.
- La labor de divulgación continua a través de medios de comunicación social, especialmente en redes sociales, no solo de promoción de sus propias actividades sino del trabajo de compañías murcianas y de los espectáculos de títeres que visitan nuestros teatros y auditorio municipales, junto con la difusión de festivales nacionales y de montajes de calidad de nivel nacional e internacional.
- La búsqueda de financiación a través de subvenciones, convenios y patrocinios.

Todas estas acciones y actividades, además de otras muchas, hacen necesario el mantenimiento de la infraestructura permanente de UNIMA Murcia, lo que implica conservar las labores de coordinación, dirección y representación de forma continuada, sin olvidar el trabajo de la comisión artística. Del mismo modo esta infraestructura conlleva unos gastos importantes en recursos digitales y tecnológicos (ordenadores, líneas de telefonía, móviles, hosting, dominios, etc.) y de logística (viajes, dietas, suscripciones, etc.) que se mantienen a lo largo de todo el año.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha asociación para la realización de sus actividades relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos y los gastos derivados del sostenimiento de su infraestructura y actividades en el año 2026 con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural que esta entidad desarrolla. Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 10/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILIA J. JOSE ANILLES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Oficina de España, 1
30004 Murcia
T: 0035 96 00 00
(015, 93003001A)



Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2026 y sus modificaciones.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2024. Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, subvenciones a asociaciones culturales del municipio para el fomento y desarrollo de actividades, orden 23, incluye a Unima Murcia "colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos. Sostenimiento de su infraestructura y actividades" donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Quinto.- La asociación se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en los gastos derivados por la realización de las actividades previstas por Unima Murcia en su proyecto-presupuesto y relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos y los gastos derivados del sostenimiento de su infraestructura y actividades en el año 2026, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos culturales y fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 20.000,00€

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILIA J. JEGO AMILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Oficina de España, 1
33004 Murcia
T: 033 55 00 70
(033 55 00 00)



con cargo a la aplicación de gastos 029/330048903 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º) Según refleja el proyecto-presupuesto que presenta y que se une al presente convenio como Anexo I, Unima Murcia se compromete a la organización, realización y supervisión de las actividades propias de la asociación durante el año 2026 relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos y a gestionar los recursos económicos generados por subvenciones, donaciones, ayudas y otras actividades organizadas con tales fines.

Del total de gastos previstos en el presupuesto presentado por la asociación por importe de 23.700,00€, el Ayuntamiento de Murcia colabora con los correspondientes de dichas actividades hasta el importe de la subvención concedida que asciende a 20.000,00 €.

En el caso de que la asociación Unima Murcia realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda "Entidad colaboradora"; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios "considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada".

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILIA J. JEGO AVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Oficina de España, 1
30004 Murcia
T: 033 55 00 70
(C.I.F. A-30050017)



Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BLP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2027), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada,
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, J. JESUAMILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Oficina de España, 1
33004 Murcia
T: 033 35 00 70
(C.I.F. A-30050017)



En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibo" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por Unima Murcia, adoptándose los acuerdos por

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILIA J. JEGO AMILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Edificio de España, 1
30004 Murcia
T: 033 55 00 70
(C.I.F. A-30050017)



consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: "El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes".

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 16 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Oficina de España, 1
30004 Murcia
T: 033 55 00 70
(C.I.F. A-30050017)



máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurre cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio.

El Jefe de Servicio de
Cultura y Festejos

Fdo. Mercedes Hernández Martínez

El Presidente de Unión Murcia

Fdo. Angel Salcedo Santa

DOY FE
El Directora de la Oficina del
Gobierno Municipal

El Concejal de
Cultura e Identidad

Fdo. Diego Avilés Correas

Y+GDaf8C2xcHvWtSI*ZwbT86LjCDMWZiQ3q1q3w

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILIA J. JOEJO AVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Ciudad de España, 1
30004 Murcia
T: 968 36 01 10
(C.I.F.: A-200000173)



ANEXO I

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD J. JIEGO AVILES CORREAS a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

ESTIMACIÓN PRESUPUESTO 2026	
Subvención UNIMA MURCIA	
Colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con la difusión del teatro de títeres, sombras y objetos. Sostenimiento de su infraestructura y actividades, así como de los recursos digitales, tecnológicos y de logística que se mantienen a lo largo de todo el año.	
ESTIMACIÓN GASTOS E INGRESOS UNIMA MURCIA 2026*	
GASTOS 2026	
Personal coordinación de actividades	12.000,00 €
Personal técnico para realización actividades	2.000,00 €
Dirección de proyectos	1.200,00 €
Comunicación y RRSS	800,00 €
Seguridad Social	2.500,00 €
Seguros de Responsabilidad Civil	600,00 €
Prevención de riesgos laborales	400,00 €
Asesoría	700,00 €
Oficina, certificaciones, etc...	500,00 €
Equipos, telefonía, fotocopias, etc...	600,00 €
Participación en ferias y otros festivales	1.200,00 €
Asesoramiento artístico	700,00 €
Imprevistos	500,00 €
TOTAL	23.700,00 €
INGRESOS 2026	
AYTO. DE MURCIA - Subvención Concejalía Cultura e Identidad - PES. Del Ayto de Murcia 2026	20.000,00 €
Organización de otras actividades (*Estimación)	2.500,00 €
TOTAL	22.500,00 €

* Cantidades sin IVA donde corresponda

Firmado por ***6868** ANGEL SALCEDO (R: ****40/11*) el día 23/05/2026 con un certificado emitido por AC Representación.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILLO J. JESUAMILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

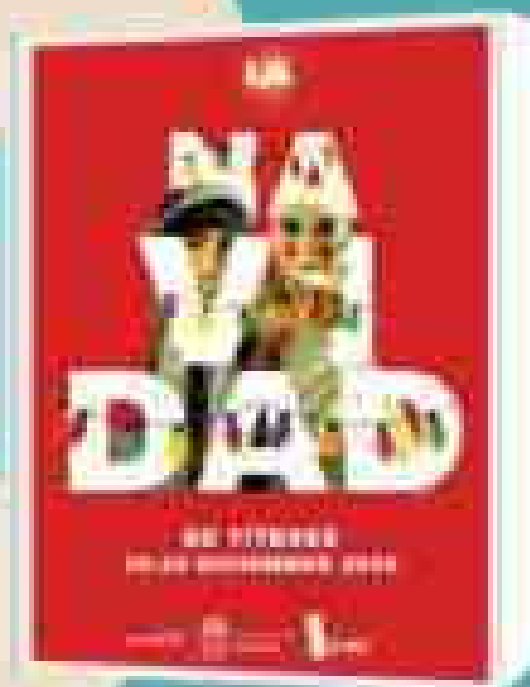
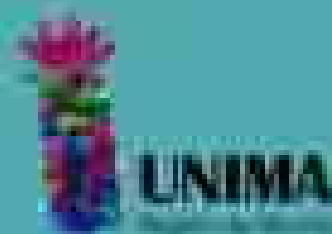
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

PROYECTO UNIMA MURCIA

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

PROPUESTAS ACTIVIDADES

20 26



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILIA J. JEGO AVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

y+GDaf8C2xcHwWTs1+zwbT8eLjcdMWZiq3q1q3w

ASOCIACIÓN UNIMA MURCIA

La Unión Murciana de la Asociación de Amigos del Teatro (UNIMA) es una asociación de carácter cultural y artístico que tiene como objetivo la promoción y la preservación del teatro en Murcia. La asociación está formada por un grupo de personas que se dedican a la investigación, la creación y la difusión del teatro en Murcia. La asociación ha sido fundada en 1988 y cuenta con un total de 100 socios. La asociación ha sido reconocida por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación.

La Unión Murciana de la Asociación de Amigos del Teatro (UNIMA) es una de las más importantes asociaciones de promoción y difusión de las artes escénicas relacionadas con el teatro de ópera y ópera de la Región de Murcia. La asociación ha sido fundada en 1988 y cuenta con un total de 100 socios. La asociación ha sido reconocida por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación.

La Unión Murciana de la Asociación de Amigos del Teatro (UNIMA) es una de las más importantes asociaciones de promoción y difusión de las artes escénicas relacionadas con el teatro de ópera y ópera de la Región de Murcia. La asociación ha sido fundada en 1988 y cuenta con un total de 100 socios. La asociación ha sido reconocida por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación.



Como parte de sus acciones, UNIMA Murcia ha presentado un proyecto pedagógico dentro del Festival Internacional de Teatro de Murcia. Este proyecto tiene como objetivo la promoción y la preservación del teatro en Murcia. La asociación ha sido fundada en 1988 y cuenta con un total de 100 socios. La asociación ha sido reconocida por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación.



Región de Murcia
Departamento de Cultura y Patrimonio

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA ELIJENITA J. JEGO AVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

y+GDaf8C2xcHvWtSi*Zmbt8eLjcdMWZiq3q1q3w

UNIMA MURCIA

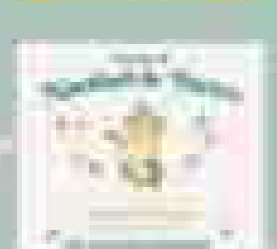
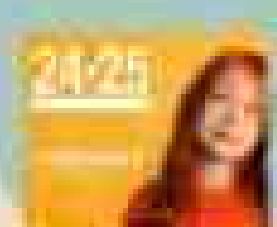
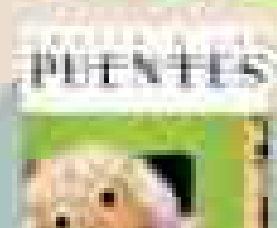
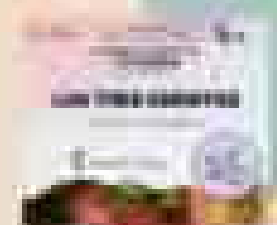
UNIMA Murcia también ha apostado por tener mesas en distintos encuentros y actividades públicas y privadas que permitan a la población conocer a esta red municipal de promoción y difusión del arte de las comunidades de teatro y de feriantes.

La asociación ha conseguido gracias a sus años de experiencia, conseguir convenios de colaboración y ayudas nominativas con la Concejalía de Cultura e Identidad del Ayuntamiento de Murcia y con el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Entre otras, permiten a UNIMA Murcia elaborar una cultura anual que facilita la organización de actividades y el desarrollo del Festival Flamenco.

Por eso, en los últimos años UNIMA Murcia ha creado y ha ampliado su actividad con actividades como las programaciones de Navidad y de la Feria de Septiembre del Ayuntamiento de Murcia, el programa "Fuerza a los Ruedes" con el Ayuntamiento de Orihuela, el ciclo de "Teatro en familia" para el Ayuntamiento de Cartagena o las "Ferias de Teatro" para el Ayuntamiento de Caraboya de la Cruz con motivo del Año Jubilar 2022 en el municipio murciano.

UNIMA Murcia también ha participado en otros proyectos de mediación como el programa ESPESANTE del Ayuntamiento de Murcia, dedicado a acercar labores de mediación entre los niños de los centros educativos que acogen a los alumnos inmigrantes matriculados a los cursos desde el área de Area Cultural del Ayuntamiento de Murcia. Este programa ha llevado a cabo desde su nacimiento acciones de colaboración directa al nivel transnacional con una escuela.

Además, UNIMA Murcia trabaja todo el año para hacer ademas las mesas semanales del Festival Flamenco que, gracias al convenio que ha alcanzado el Festival en la ciudad de Murcia, se celebran durante un periodo de tiempo en la ciudad murciana por parte de la asociación local mediante el apoyo de colaboradores, comarcas, grupos comunitarios, escuelas y comunidades locales del Festival. El Festival empieza en la edición de 2025 los 25 años de teatro flamenco.



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA ELIJIO J. JEGO AVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

y+GDaf8C2xcHVwT5iYzwbT8eLjcdMWZiq3q1q3w



UNIMA MURCIA

El desarrollo de las actividades de UNIMA Murcia requiere de una manera diferenciada que pueda materializar las propuestas. La gestión administrativa, preparación de proyectos, planificación, comunicación, entre otros. Es un pilar básico dentro de las competencias para poder realizar los proyectos de teatro.

Desde las competencias administrativas asumidas en las últimas convocatorias de concursos de 2020 y la OPA de 2022, en 2023 se otorgó a UNIMA Murcia la gestión administrativa, al igual que UNIMA Murcia ha seguido realizando proyectos con el apoyo de la Corporación al teatro y apoyo a los municipios. En 2023, UNIMA Murcia ha trabajado con total normalidad y en febrero UNIMA Murcia ha conseguido superar los retos de financiación y actividades, recuperando la plena normalidad en la actividad de los últimos años.

UNIMA Murcia tiene su oficina de trabajo y atención al público en un luminoso despacho dentro del Teatro Principal, cedido por el Ayuntamiento de Murcia. El Ayuntamiento municipal está a cargo de igual que en el Consello del Teatro la actividad del teatro y el teatro de Murcia. Esta especie nos permite tener una ubicación de trabajo para la gestión controlada durante todo el año para las labores de comunicación, administración y coordinación de actividades, la posibilidad de reuniones y encuentros de trabajo entre los socios, grupos que el teatro de Murcia ha creado, así como para el desarrollo del teatro. UNIMA Murcia es una asociación de teatro.

Las competencias administrativas de UNIMA Murcia se presentan de la siguiente manera:

Programa Especialista

Proyecto anual de inversión para funciones, actividades.

1.- Feria Internacional

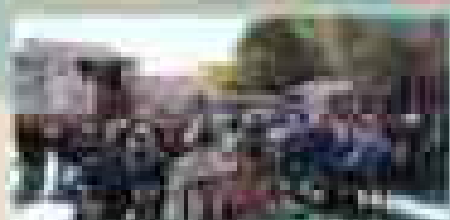
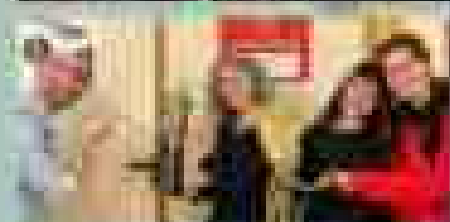
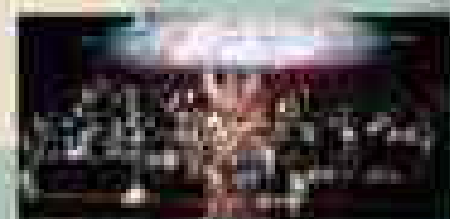
Feria Internacional de Teatros de Murcia, Feria Internacional de Teatros de Murcia.

2.- Feria en Feria

Feria de Teatros de Murcia, Feria de Teatros de Murcia, Feria de Teatros de Murcia.

3.- Festival de Teatros de Murcia

Festival de Teatros de Murcia, Festival de Teatros de Murcia, Festival de Teatros de Murcia.





- [illegible]

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILIA J. JEGO AVILES CORREAS a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

ACTIVIDAD UNIMA MURCIA

UNIMA Murcia tiene por finalidad la promoción y difusión del arte dramático en toda la Región de Murcia. Para tanto, su principal motivación es que se ponga en marcha un movimiento de manifestaciones de teatro, música y danza en el mayor número de municipios posibles.

En consonancia con las propias necesidades de las diversas áreas recurrentes a los miembros de UNIMA Murcia por sus distintas experiencias en el sector para formar especialistas a la hora de conducir sus programaciones. En otros momentos, la propia experiencia es la que impulsa para poner a punto de una programación profesional y general administrativamente, tanto la creación de forma física y se realizan los trabajos de coordinación de una programación completa como también con las compañías adheridas de danza, música de cámara y recitales de teatro y apoyo en la comunicación y difusión de la actividad.

Por último se detallan algunas verticales de estas programaciones específicas para los sectores que las realizan, siendo la Comisión Asesora compuesta por los integrantes de la sociedad quienes se relacionan igualmente como informes previos.

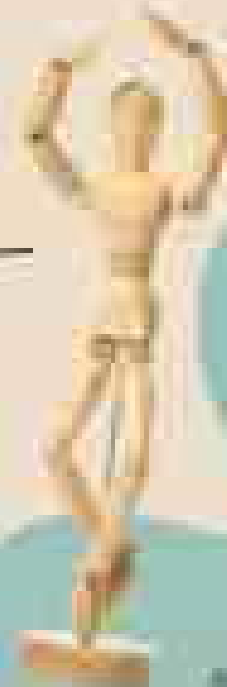
La elaboración de una programación variada que abarque diferentes sectores dentro del sector del teatro, de danza y música, así como la creación de apoyo por compañías para quienes programan en sus respectivos.

La creación de espectáculos de gran calidad artística.

La creación de programación que se adapte a las condiciones técnicas de los espacios para asegurar una experiencia de calidad a los programadores y a los espectadores.

La creación de espectáculos que se adapten a las condiciones técnicas de los espacios para asegurar una experiencia de calidad a los programadores y a los espectadores.

Algunas especificaciones de las actividades que UNIMA Murcia realiza en el sector:



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILIA J. JEGO AVILES CORREAS a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

y+GDaf8C2xcHvWTs1*ZwbT8eLjCDMWZiQ3q1q3w



TÍTERES EN FERIA

PROGRAMA DE TÍTERES PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DEL ATENIMIENTO DE MUJERES

UNIMA Murcia, como centro de gestión de Teatro social, participa en la programación de la Feria de Septiembre 2023, organizada por la Concejalía de Cultura e Identidad. Esta programación es un espacio dedicado a actividades culturales como exposiciones, talleres, lecturas y otros espectáculos según detalles de Concepto de Cultura e Identidad. Dejar todos los espacios para cualquier momento para el público murciano.

La Feria de Septiembre de Murcia cuenta con tres funciones de teatro para disfrutar de las más pequeñas actuaciones por la asociación UNIMA Murcia y su comarca anexas. Se realiza tres funciones: Además de una compañía valenciana, se organiza una compañía regional en vivo para hacer una mayor representación de calidad y variedad que se puede ver a lo largo del mes de septiembre y el verano (2023).

Para esta serie de obras que tiene lugar en la Plaza de La Paja, se seleccionan las siguientes compañías y presentaciones:

- + El grupo teatro de la comarca de Torrevieja Teatro Municipal.
- + Orquesta y Ballet de Teatro de Murcia Municipal.
- + Una obra teatral Teatro La Estrella Municipal.

Las representaciones tendrán un gran éxito y acogida por parte del público murciano. Todas las funciones tendrán una gran asistencia comprendiendo al niño y al adulto, se continuará la promoción en las partes siguientes que se irán organizando a lo largo del año que se ha consolidado y que esperamos repetir de nuevo este año 2023.



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA ELIJIO J. JEGOA VILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

y+GDaf8C2xcHvWtSI*Zwbt8eLjcdMWZiq3q1q3w



NAVIDAD DE TÍTERES

PROGRAMA DE TÍTERES PARA LA PROGRAMACIÓN DE NAVIDADES, EVENTOS Y FESTEJOS

Un año más los títeres hacen las programaciones culturales de la programación navideña del Ayuntamiento de Murcia. Con espectáculos de teatro de títeres, marionetas, que tienen lugar en la Plaza de la Fila, hacen posible los mejores momentos de la programación navideña y Navidad de 2023.

Para esta ocasión se seleccionaron 3 espectáculos de 3 compañías murcianas que actuarán al aire libre entre los días 26 y 28 de diciembre teniendo como escenario la Plaza de la Fila y la Plaza de la Fila. La decisión de programar compañías murcianas se toma como apoyo al sector local y a la cultura de la ciudad del teatro de títeres murciano. En esta ocasión se programan tres compañías que hacen compañía y espectáculo.

- a. 26 de diciembre. Compañía LA TONDA, 12 h. La foto de los cinco perdidos
- b. 27 de diciembre. Compañía Teatro 127h, 12 h. Historia de una mujer y su mundo
- c. 28 de diciembre. Compañía Los Clavados, 12 h. La navidad, la vida y la muerte

Este programa se realiza en colaboración con la UNIMA, Unión Internacional de Actores de Títeres, que organiza los mejores momentos de la programación navideña y Navidad de 2023.



2.-DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

+/+GDaf8C2xcHVwT5i⁺znbf86LjcDMWZiQ3q1q3w

Literamercia
 Your Spanish is our commitment to you.
 Call 1-800-850-8500 or visit www.literamercia.com

25. ED.

TITEREMURCIA

FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE
INTERÉS DE LA REGIÓN DE MURCIA

**06
AL 16
DE NOVIEMBRE**

WILLIAM L. HITCHNER, JR. whitchner@uic.edu

2206

El programa de la Fundación Internacionaliza tu Futuro en México en la Región de México está en constante actualización respecto del la Región. Durante este año del 2016 se han realizado más de 25 actividades del 8 al 18 de noviembre de 2016, una sesión especial en la que visitó un pueblo de siglo anterior a la cultura en la montaña y un angel de guerra de arcamonte a calles mexicanas.

Concursul este organizat de Ministerul Educației și Cercetării al României, în colaborare cu Ministerul Culturii și Cultelor, în vederea promovării și valorizării patrimoniului cultural imaterial al României. Scopul concursului este de a identifica și sărbători cele mai bune creații artistice în domeniul muzicii populare, să promoveze talentele tinerilor artiști și să contribuie la păstrarea și dezvoltarea tradițiilor culturale.

Elaborada en un festival de referencia en la Plaza de España. Por primera vez, además, por primera vez en la historia, se ha celebrado en un espacio público y no en un teatro. El festival de la Plaza de España, que se celebra en la Plaza de España, es un festival de referencia en la Plaza de España. El festival de la Plaza de España, que se celebra en la Plaza de España, es un festival de referencia en la Plaza de España. El festival de la Plaza de España, que se celebra en la Plaza de España, es un festival de referencia en la Plaza de España.

El primer ministro de Ontario en la época, Sir Arthur Meighen, renunció a su cargo tras haberse enterado de que el *Star* había conseguido a través de sus reporteros de Montreal, una entrevista con el gobernador y primer ministro de esa provincia, Sir James Whitney. El *Star* consiguió a través de sus reporteros de Montreal, una entrevista con el gobernador y primer ministro de esa provincia, Sir James Whitney. El *Star* consiguió a través de sus reporteros de Montreal, una entrevista con el gobernador y primer ministro de esa provincia, Sir James Whitney.

For further information, visit www.2010.org or contact your local 2010 committee.

Hydroperoxide
A chemical compound containing a hydroperoxide group, $-O-O-H$, which is a peroxide with a hydrogen atom attached to one of the oxygen atoms.

+12 AÑOS
60 MIN.

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

© 2005 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 258: 105–112

+10 ANOS
60 MIN

Figure 10.10

© 2018 John Wiley & Sons, Ltd. *J. Forecast.* **37**, 1–16 (2018)
DOI: 10.1002/for

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la T.R.T.: <http://sede.murcia.es/verifirma>.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILLO J. JEGO AVILES CORREAS a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

PROPUESTAS
ESCENICAS 2026

LA MADRIGUERA

COMPAÑIA FARRIS BROTHERS
(CATALUÑA)+3 AÑOS
25 MIN.

La historia del Tandem trata de un pequeño negocio que se queda ahí en su madriguera porque su madre ha ido a buscar comida. Mamá espera los animales del exterior con y con, demasiado lejos del, pero mamá se queda a salir. En el mundo hay peligros, pero a Mamá no le pasa nada porque no solo hay peligros, en nuestro mundo, Mamá se va a hacer un amigo también la ayudará a hacer una virgen.

• Premio PETER 2026 al Mejor Documental de Historia Personal



COSAS QUE CAEN DEL CIELO

COMPAÑIA DORA CANTERO (CATALUÑA)

+12 AÑOS
50 MIN.

"Cosas que caen del cielo" es el relato del hecho documentado de la caída de un meteorito en el municipio de Pineda de Segura, rodeado con años de tradición popular, cultura, leyendas, mitos de un tiempo que ahora están a punto de extinguirse. Trata de cómo, desde un hecho y una historia de un hombre, mujer y niño que hacen sobre las historias que nos dan un mundo, el origen de la ciencia, desde la necesidad de hacer y hacer cosas a la realidad que nos da vida.

• Premio PETER 2026 al Mejor Documental de Historia Personal



COMPANIA DELFI (CATALUNYA)
TRAFIC DE VIATGE I AUTOMOBILS

[illegible]

Malina se lăsa prindea de o femeie
 plină de viață și se lăsa să fie
 răsturnat, să se prindă de ea și să
 se lăse să fie răsturnat. Malina se lăsa să
 fie răsturnat și să se lăse să fie răsturnat.



LOVO

COMPANIES TRADING IN AFRICA AND ASIA

Una sorprendente idea: se si considera l'alfabeto come insieme numerato di lettere (cioè da zero a 25), si arriva a un libro una volta in 12 mesi. A conti fatti si saprebbe poi di ogni cosa. COME funziona in una scuola in cui insegnano e valutano una volta un anno con un'unica ed unica sopravvalutazione del corso? Che aspetto ha l'educazione a parte un insegnante che non si ferma a nessuna responsabilità dentro del sistema e che non sfugge. Perché si sono ridotti di molto tutti gli aspetti e ho pensato a un sistema di...

7 AND
45 PER

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402

PROFLESTAS
ESCENICAS 2020

BUNJI, LA PEQUEÑA KOALA

COMPAGNIA FESTIVO TEATRE
(CATALUNYA)

+3 ANDS

DES 1414

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

[illegible]

© 2007 Pearson Education, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This publication is protected by copyright. Any unauthorized reproduction or distribution of this work in any form or by any means, electronic or mechanical, including photocopying, recording, or by any information storage and retrieval system, without permission in writing from Pearson Education, Inc., is prohibited. All rights reserved.

© The copyright in this work shall vest in the author(s) and shall not be assigned to any third party.



EN EL VIENTO: LIBROS CON ALAS

EÓRFAL DE GARCÍA YAFUAGONT

— **1998** —



Cada familia sigue la **tradic**ión de sus hijos con los comportamientos de sus abuelos. Cada uno de los hijos recibe una **herencia** y luego desarrollan comportamientos propios, pero cada uno de ellos sigue la tradición y sigue a su vez su historia. Esto se transforma con muchos años. Los hijos de una familia son diferentes. Cada persona tiene la complejidad del proceso que forma parte de una historia de sus ancestros. **Formar** con ellos, contar historias, y saber cuál historia. Un hijo puede ser como su abuelo, pero a la vez ser diferente a su abuelo.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILIA J. JEGO AVILES CORREAS a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

PROPUESTAS
ESCENICAS 2026

LAS MARAVILLAS DE ORIENTE

COMPANIA EUDALD FERRE (CATALUÑA)

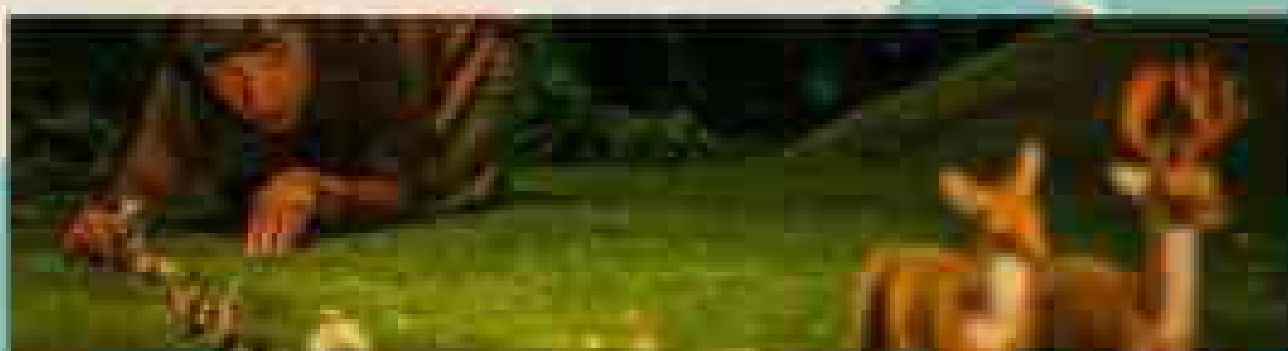
+5 AÑOS

60 MIN.

DANTE DE TUDOS
MÚSICA Y ALBUCA

Un lugar maravilloso, un pueblo maravilloso, y un pueblo maravilloso. Un pueblo de los Pirineos, entre Catalunya y Aragón, a medio camino entre el mar y la montaña, que está viviendo afortunadamente una gran transformación. Han llegado los días de la maravilla de Oriente al arte de transformar "lo viejo" a "nuevo", creando un nuevo mundo, un nuevo mundo, un nuevo mundo. Los artistas de este momento y de este lugar han creado un mundo y una forma de vida que es la maravilla de Oriente.

- 1. El Proyecto de Construcción de un teatro de la Comunidad de San Juan de los Rios.
- 2. El Proyecto de la Gran Propuesta Musical y Cultural de la 20ª Semana Cultural.
- 3. Obras de arte de la Comunidad.
- 4. Proyecto de la Gran Propuesta Musical y Cultural de la 20ª Semana Cultural.



BAMBI

COMPANIA LUNA TEATRO DANZA
(ARAGON)

+5 AÑOS

45 MIN.

DANTE DE TUDOS
MÚSICA Y ALBUCA

Bambi, el pequeño ciervo, nació en medio de la espesura, en un claro del bosque donde todo parecía perfecto. Un día, un ciervo, en un gran bosque, toda una vida por descubrir "Bambi" es una obra de teatro de danza y música basada en la novela original de Bambi, una obra de teatro de danza de la Comunidad de San Juan de los Rios, una obra de teatro y música que narra la vida de un joven ciervo llamado Bambi.

- 1. Proyecto de la Gran Propuesta Musical y Cultural de la 20ª Semana Cultural.

FIRMADO

JEFE DE SERVICIO CULTURAL Y FESTEJOS, MARÍA MERCEDES HERNÁNDEZ MARTÍNEZ a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD. DIEGO AVILES CORREAS. a 16 de Junio de 2026

3.-DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

PROFLESTAS
ESCENICAS 2020

COMPÁRA EL BALL DE SANT VITO I VALENTI

© 2006 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 260: 103–110

1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

Abstract



PUNTA

Enormes las sumas y el pueblo se movió en consecuencia (de pronto, de pronto) hacia el este, la ciudad y Dios, la vida en un edificio, porque entre el edificio del pueblo profundo, un día, y las alanzas de la ciudad, como a Puerto, una guerra real que movió al país entero a Puerto en 1990. La ciudad (22) de Puerto, aunque funcionando al mundo de Dios y moviendo la vida cotidiana del pueblo.



GORI-GORI

Alcune donne che farò un esempio. In quella che
ho visto e altre come la Maria Letizia che è vedova
e ha due figli che non sono. Ho scoperto un modo
facile per trovare un lavoro. Ho visto un
albero che non è un albero. Ho visto un
professione che non è una professione e
una persona che non è una persona. Ho
visto un albero che non è un albero.

COMPANHIA TEATRO DE LAZARUS

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 111–118

3. **Advantages** of the **Advantages**

Figure 1



LA PIATTAFORMA PRESENTA

[illegible]

LA CONCELLA QUERRELA

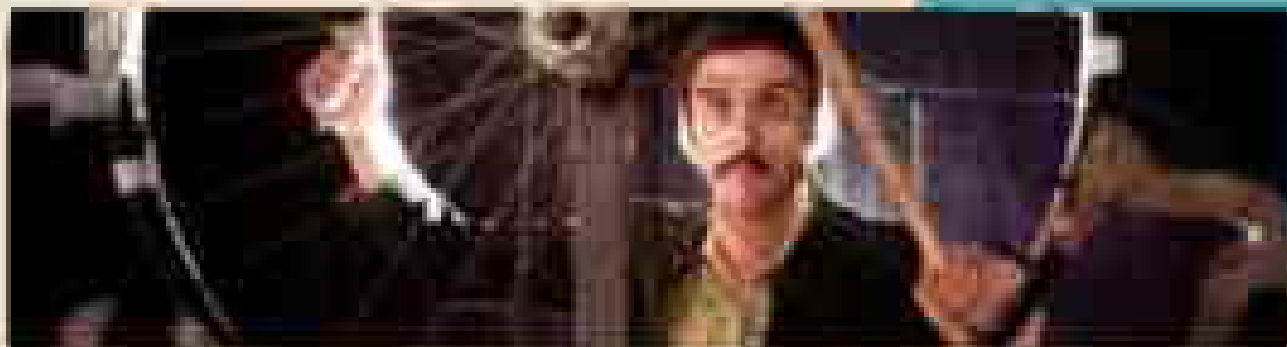
Na primeira imagem, os participantes da terceira avaliação estavam em Portugal. Com o tempo, gradualmente, o mapa na tela deslocou-se, até chegar a se ligar ao tempo e ao espaço, com o tempo a ser o eixo vertical, desde Portugal até ao Brasil. Como a linha correspondente ao tempo se movia de uma extremidade do tempo, reflectia a liberdade de movimento que os jogadores e os jogadores de uma forma a reflectir o movimento de movimento de movimento.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILIA J. JEGO AVILES CORREAS a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

PROPUESTAS ESCÉNICAS
INTERNACIONALES 2026

ANTIPODI

COMPAÑIA DIROMOSCIPISTA (ITALIA)

+7 AÑOS
40 MIN.TEATRO VINCENZO TOMASELLI
CINECITTÀ

Un espectáculo de teatro físico que es un juego en movimiento entre el teatro físico, la manipulación de objetos, los sonidos y la música del cuerpo. Tres personajes evolucionan en público a un viaje hacia sus propios orgánulos. Un viaje físico sobre un caballo de madera, entre antiguos lugares y mundos, donde se encuentran en el tiempo. En este espectáculo los actores manipulan los objetos en el tiempo y el espacio en un viaje en un final. Representado por la compañía italiana a la escuela del tiempo italiano a un lugar que existe pero que no existe a la vez.

• Premio Oscar D'Or en la Fira de Teatre de Lloret (2022)



RAÇONTARS ARCTIQUES

FRANÇOIS ARCTIQUES

COMPAÑIA LA FLÛTE VERS L'OR (CANADA)

+10 AÑOS
60 MIN.

TEATRO DE L'OR

"Racontars Arctiques" es un espectáculo que nos transporta al mundo de los Inuit en los años 60. Un viaje en el tiempo que se desarrolla en un ambiente cotidiano, marcado por el frío como el elemento de unión de los personajes y la sociedad. Un mundo de seres humanos con sus propios comportamientos, sus propios valores y sus propias reglas. Un mundo donde el tiempo y el espacio se convierten en un juego de palabras y de imágenes. Un mundo donde el tiempo y el espacio se convierten en un juego de palabras y de imágenes.

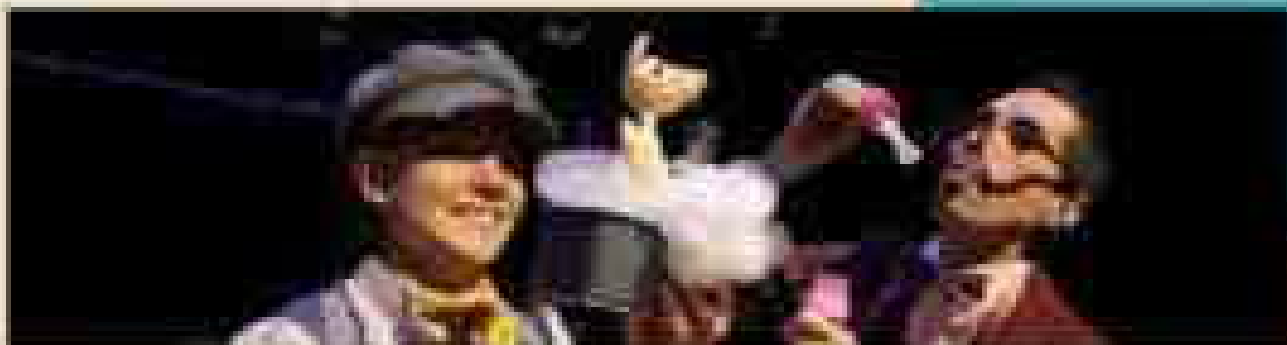
• Premio Oscar D'Or en la Fira de Teatre de Lloret (2022)

• Premio Oscar D'Or en la Fira de Teatre de Lloret (2022)

• Premio Oscar D'Or en la Fira de Teatre de Lloret (2022)

+/+GDaf8C2xcHVwTSi⁺znbf86LjcDMWziQ3q1q3w

Hydroperoxide
A chemical compound containing a hydroperoxide group, $-O-O-H$, which is a peroxide with a hydrogen atom attached to one of the oxygen atoms.

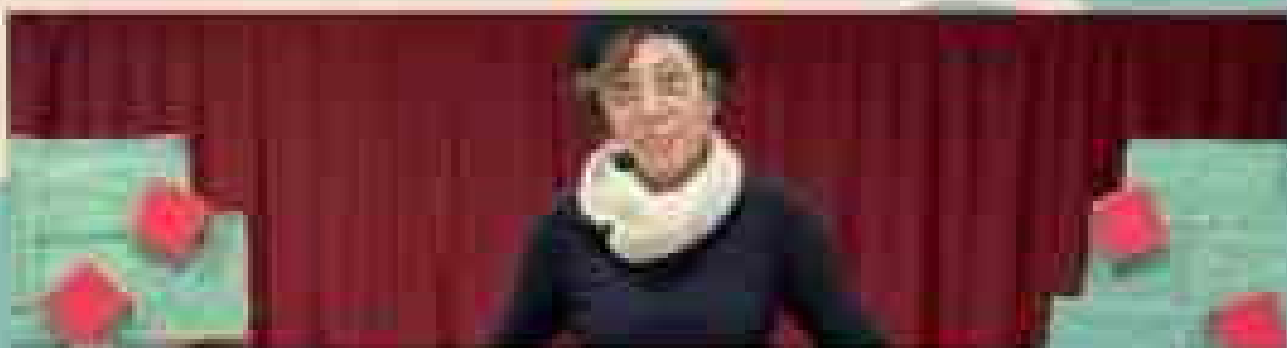


→ **2003**

END PAGE

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

¹ *Recherches sur l'histoire des Chrétiens d'Orient en Espagne* (1924) and *Quatre ans de guerre d'Espagne*.



CONSERVATION THEATRO DE CARNESTU (MILROIA)

45

1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 26

El estudio de Fleming y colaboradores es consistente con estudios previos que en conjunto demuestran que el sistema de la corteza y el sistema límbico están implicados en el procesamiento de la información emocional y que el sistema límbico está implicado en el procesamiento de la información emocional y que el sistema de la corteza y el sistema límbico están implicados en el procesamiento de la información emocional.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILIA J. JEGO AVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

PARTICIPACIÓN EN REDES Y FESTIVALES

UNIMA Murcia trabaja permanentemente en la creación de redes que faciliten el acceso de la asociación y la comunicación con entidades similares. Además, somos conscientes de la importancia de crear redes que favorezcan la difusión del teatro de títeres, objetos y objetos a nivel local, nacional e internacional.

La participación de los miembros de UNIMA Murcia como artistas, o su asistencia en calidad de programadores en los diferentes talleres, foros y festivales, es una constante desde su formación, ya que es una tarea imprescindible para conocer los temas propios del teatro de títeres, los intereses del sector y proporcionar la redacción de cuestionarios de opinión anual a la Región de Murcia tanto para los eventos propios de UNIMA Murcia como para los eventos que impliquen programación de programación.

Miembros de UNIMA Murcia han asistido a Feten, la feria europea del teatro infantil de la gran programación de actividades y a la Feria de Títeres de Liria, y han podido ver las diferentes propuestas seleccionadas para el festival. La presencia de que algunos miembros de la asociación asista también a otros foros y festivales como MADFeria, la Feria de Teatro de Castilla y León en Ciudad Rodrigo o Títeres, entre otros eventos que pueden seguir a lo largo del año.

Por otro lado, UNIMA Murcia ha sido uno de los promotores y socios fundadores de FITTO, Red de Festivales Internacionales de Teatro de Títeres y Objetos de España. La participación de UNIMA Murcia en estos como FITTO busca la comunicación entre diferentes agentes del sector cultural de la asociación y desde del área de información y programación, que faciliten tanto a compañías profesionales a través de la facilitación de datos que permitan los contactos para las representaciones.

Para Títeres, Títeres FITTO han creado la asociación de UNIMA Murcia en TITRERDATA, una plataforma de edición del sector de teatro de títeres, títeres y de objetos en España. Títeres FITTO profesionalmente actualizada y colaborativa, que nació en 2013 como grupo de trabajo del sector de teatro de títeres, títeres y de objetos FITTO en España. A su vez, se ha convertido como espacio de profundización profesional, académica y profesional del teatro de títeres.



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTIL J. JIEGO AVILES CORREAS a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

COMUNICACIÓN DEL FESTIVAL

El Festival cuenta también con un gran esfuerzo de sus colaboradores voluntarios, apostando por la presencia en la red social Facebook, WHATS, linked y otros espacios donde se programan de manera libre la información necesaria sobre las actividades que se realizarán, así como redes sociales e informaciones digitales con el fin de atraer a un festival de gran interés mediático y cultural. Los esfuerzos de los colaboradores del Festival en redes sociales (Facebook, linked, what) han sido un éxito, logrando atraer a un gran número de asistentes.

El Festival cuenta también con el apoyo de la prensa local y regional, donde se han realizado reportajes y programas de gran importancia en medios y espacios culturales.

La organización planifica el festival en un espacio que la audiencia de público en general pueda disfrutar de programas de media por televisión, y otros otros contenidos a través de los canales de redes sociales (Facebook, linked, what) y la prensa.



Más de 30 voluntarios con competencias oficiales en toda la región



Defensor personalizado en redes sociales

30 voluntarios de medios y prensa

Acceso directo a los programas de la web

3 voluntarios de promoción logística

Más de 3000 seguidores en Instagram

Contenido en video en redes sociales

Colaboración con medios digitales y espacios culturales



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILLO J. JEGO AVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

COMUNICACIÓN DEL FESTIVAL



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA ELIJIO J. JEGO AVILES CORREAS, a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

**FOTOGRAFÍAS
EDICIONES ANTERIORES**



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ a 15 de Junio de 2026

2.- CONCEJAL DE LEGADO DE CULTURA EL JENTILLO J. JOEJO AVILES CORREAS a 16 de Junio de 2026

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 16 de Junio de 2023

25.ª ED. *titeremurcia* TITEREMURCIA

FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE
TITERES DE LA REGION DE MURCIA

20
26

!!!25 AÑOS DE
TITERES!!!

Teatro Bernal, C. Lorca 63
30130 El Palmar, España

Telno: 968 47 87 76 / 968 81 17 17
www.titeremurcia.com



[WWW.TITEREMURCIA.COM](http://www.titeremurcia.com)

06
AL 16
DE NOVIEMBRE